

relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, en primera subasta, el día 14-2-86, en segunda subasta, en su caso, el día 11-3-86, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8-4-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta al menos.

3ª.— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4ª.— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6ª.— Que la primera subasta, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7ª.— Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8ª.— Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de 9 días, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costar en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9ª.— Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10ª.— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de 8 días.

11ª.— Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12ª.— Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13ª.— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa.

BIENES

Lotes:	Ptas.
1 — 1 afiladora de piedra de agua	32.000
2 — 1 Lijadora de banda pequeña	115.000
3 — 1 Lijadora de banda grande	70.000
4 — 1 Ingletadora STB. tipo SD 13	178.000
5 — 1 Reglosadora GUILLET. FGRE	135.000
6 — 1 Moldedura reglosadora con dos tipos	165.000
7 — 1 Ingletadora de pie	18.000
8 — 1 Afiladora de cuchillas	15.000
9 — 1 Espigadora de carro	245.000
10 — 1 Cepilladora. Alfred H. Shutt.	65.000
11 — 1 Tipi. MISIL.	70.000
12 — 1 Cepilladora con taladro, J. GUILLET	130.000
13 — 1 Reglosadora GUILLET FILS	182.000
14 — 1 Tipi. GUILLET	85.000
15 — 1 Afiladora de sierras. ANTUÑANO	45.000
16 — 1 Taladro CASALS	12.000
17 — 1 Taladro de cadena RYA	135.000
18 — 1 Escuadradora MAGIC	225.000
19 — 1 Lijadora de fresas, HEIRIN W. REINIC	50.000
20 — 1 Lijadora de plato. Sin marca	15.000
21 — 1 Máquina de hacer lazos. NIPUER 3 11	120.000
22 — 1 Lijadora ALFARO	60.000
23 — 1 Sierra de cinta, T.M.	125.000
24 — 1 Encoladora de cantos. CEHISA CT.	170.000
25 — 1 Caldera de calefacción	20.000
26 — 1 Prensa de TRES. REINO	70.000
27 — 1 vehículo I.O.-25.574, AVIA 2.500	100.000

Y, para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legisla-

ción procesal, expido el presente en Logroño, a 23 de diciembre de 1985.— El Secretario.

Edicto

IV.46

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja:

HAGO SABER: Que en el procedimiento núm. 306/78 y n.º 53/82 exhorto que se tramita en esta Magistratura de Trabajo a instancia de D. José Ibáñez Girao contra la empresa "Productos Llanos de Eduardo Llanos Ruiz" domiciliada en c/ Quebradizo, 10 de Logroño, en reclamación de salarios, hoy en trámite de ejecución con el núm. 94/84 Mag. n.º 2 Barcelona, se ha dictado P. Providencia, que copiada literalmente dice así:

"Propuesta de Providencia de S.S.ª el Secretario; D.M. García M. En Logroño, a 16 de diciembre de 1985. Visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de la finca urbana sita en la c/ Brava n.º 9 de esta capital, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3, al tomo 960, folio 55, libro 368; finca n.º 26.439, propiedad de la empresa apremiada en los presentes autos, Productos Llanos de Eduardo Llanos Ruiz, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 8.308 Ptas., de Tasación de Costas. A tal efecto, una vez firme la presente Propuesta de Providencia que se notificará a las partes, así como a la esposa del apremiado, D.ª Asunción Martínez Prada, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad n.º 3 de Logroño, interesando la anotación preventiva de embargo de las fincas reseñadas, y la remisión a esta Magistratura de las cargas, censos y gravámenes, o, en su caso, de hallarse libre de ellas. Lo que propongo a V.I., para su conformación. Conforme el Ilmo. Sr. Magistrado. Firmados y Rubricados."

Y para que sirva de notificación a la Empresa ejecutada, que se encuentra en ignorado paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja a los efectos legales procesales.

Dado en Logroño, a 2 de enero de 1986.— Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro.

Ante mí, el Secretario, Don Manuel Angel García Miguel. Firmados y rubricados.

Edicto

IV.47

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento n.º 5 de 1986, seguido a instancias de D. Juan González Gorosabel contra la demandada Rugomar, S.A. y otros en reclamación por cantidades, he acordado citar a la demandada Rugomar, S.A. por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avenida de Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día 27 de febrero de 1986, a las 9 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de algunas de las partes.

Y para que sirva de citación en legar forma a la demandada Rugomar, S.A. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 3 de enero de 1986.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Edicto

IV.48

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 278/83 a instancia de Banco Zaragozano, S.A. contra D. Angel Santamaría Martínez y contra su esposa a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en el cual se ha dejado sin efecto las subastas anunciadas con carácter de primera para el día 22 del actual, con carácter de segunda para el día 25 de febrero, de resultar desierta la primera y con la rebaja del 25%, y con carácter de tercera de resultar desierta la segunda para el día 25 de marzo, respecto de las fincas siguientes, y por orden que venían anunciadas en los edictos publicados.

2ª.— Urbana. Lonja en planta baja del edificio sito en Laguardia (Alava) al paraje de San Martín.

3ª.— Vivienda trasera interior de la primera planta alzada tipo B del edificio sito en Laguardia (Alava) al paraje San Martín.

4ª.— Vivienda delantera de la primera planta alzada tipo A del mismo edificio que la anterior.